MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

C O N C E J O M U N I C I P A L

145º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 06 de noviembre de 2024 y siendo las 09:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de la Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo Tapia y Asesor Jurídico don Ociel Rubilar.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

T A B L A :

1.- APROBACIÓN ACTA
- SESIÓN 144

2.- CORRESPONDENCIA

3.- INFORME DEL ALCALDE.

4.- INFORME DE COMISIONES

5.- MODIFICACIÓN ÁREA MUNICIPAL
- ÁREA MUNICIPAL DAF (MAYORES RECURSOS)
- ÁREA MUNICIPAL SECRETARIA (SUBVENCIÓN MUNICIPAL)
- ÁREA EDUCACIÓN N° 12 (TRASPASO EN GASTOS)
- ÁREA EDUCACIÓN N° 11 (MAYORES INGRESOS APORTE MUNICIPAL)

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA MUNICIPAL Y SALUD POR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ACEPTACIÓN, DESISTIMIENTO Y FINIQUITO BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ Y DEPTO. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

7.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS DE TINAJÓN, PERALILLO, RAMADILLA Y VILLA ALEGRE

8.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES , COMUNA DE QUILLECO. ID 3649-22-LR22.

9.- BASES LICITACIÓN SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES , COMUNA DE QUILLECO.

10.- COMPROMISO DE APOYAR LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL TRIGÉSIMO CUARTO LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2024.

11.- PUNTOS VARIOS.

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 144 de fecha 16 de octubre de 2024, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

Correspondencia recibida

a.1) Invitación del Gobernador Regional don Rodrigo Díaz y el Alcalde de Quilleco don Rodrigo Tapia a la ceremonia de lanzamiento del programa "PREVENCIÓN BIOBÍO MAS SEGURO, COMUNA DE QUILLECO" el cual se realizará el día viernes 08 de noviembre del presente año, desde las 15:00 horas en las dependencias de la oficina del programa ubicadas en calle José Miguel Carrera s/n interior, camino Villa El Aromo.

Correspondencia despachada

No hay.

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El **Sr. Alcalde**, informa al Concejo lo siguiente:

a) Con fecha 18 de octubre 2024 se dictó el decreto Nº 2.784, que aprueba contrato y designa ITO, para la ejecución del proyecto Construcción Centro Veterinario Municipal, comuna de Quilleco, con la empresa FEMARQ SPA. Se designa ITO a la funcionaria Daniela Melo.

b) Con fecha 19 de octubre 2024, la Municipalidad de Quilleco firmó contrato con la empresa Ingeniería y Construcciones LZ SPA, representada por don Luciano Veloso Leiva, para la ejecución del proyecto Remodelación, Reparación y Habilitación de Dependencias Municipales, modalidad obra vendida. Los recintos que deben ser remodelados son: Sede Unión Comunal Junta de Vecinos, ubicada en calle Caupolicán N°321, Biblioteca Municipal, Gimnasio Municipal, (incluye baños) y Municipalidad y oficinas anexas ubicadas en José Miguel Carrera Nº 460. el monto asciende a $ 42.867.441.-, plazo de ejecución de la obra 60 días corridos.

c) A partir del día 23 de octubre 2024, abrió sus puertas la primera farmacia de Quilleco, parte en marcha blanca en horario de funcionamiento de lunes a viernes, para ver la demanda de los usuarios, lo que a la fecha ha sido buena, en los próximos meses funcionará también los fines de semana.

d) A través del ORD. Nº 482, de fecha 29 octubre 2024, enviado al Gobernador, don Rodrigo Díaz W. Para el ingreso postulación iniciativa de Inversión Reposición Carro de Rescate Primera Compañía Cuerpo de Bomberos de Quilleco, al Fondo Nacional Desarrollo Regional, (F.N.D.R.), proceso presupuestario año 2024, por un monto de $ 546.000.000.-

e) Da a conocer un aporte recibido de parte de la empresa COLBUN, gestión realizada por la funcionara encargada de oficina de Comunicaciones y él en su calidad de Alcalde, aporte para el personal que trabaja en Patio (21 personas) un equipo de seguridad consistente en 1 casaca de seguridad, una casaca térmica, con logo institucional e identificación y un par de zapatos, todo de muy buena calidad. Agradece el gesto de la empresa COLBUN.

f) El día 8 de noviembre se tendrá la visita del Gobernador, don Rodrigo Díaz W., quien viene al lanzamiento del Programa Biobío más Seguro, reitera invitación al Concejo Municipal para ese día a las 15:00 horas.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.- ÁREA MUNICIPAL DAF (MAYORES RECURSOS)

Sr. Alcalde, solicita la participación del Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco Gutiérrez, para que presente esta modificación.

Don Washington Rioseco Gutiérrez, junto con saludar basa su intervención en el siguiente documento.

ORD. N°: 035/2024
ANT.: No hay
MAT.: Antecedentes Modif. Presupuestaria.
QUILLECO: Octubre 25 de 2024.
DE: WASHINGTON RIOSECO G. DIR. ADM. Y FINANZAS
A: SR. RODRIGO TAPIA A. ALCALDE
1.- Junto con saludar, informo a Ud., que al efectuar análisis de presupuesto vigente a la fecha, es opinión del suscrito la necesidad de efectuar la actualización del mismo, y de esta forma reflejar la realidad presupuestaria del municipio.
2.- Se propone incrementar presupuesto de ingresos por una cantidad total de $ 322.215.068.- (trescientos veintidós millones doscientos quince mil sesenta y ocho pesos).
3.- Se propone ajustar a la baja ingresos por $ 50.804.000.- cincuenta millones ochocientos cuatro mil pesos).
4.- Se propone aumentar presupuesto de gastos por $ 234.909.268.- (doscientos treinta y cuatro millones novecientos nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos).; entre los cuales se considera un aumento en saldo final de caja por $ 62.648.100.-
5.- El incremento en presupuesto de gastos para la partida "Indemnización de cargo fiscal" por $15.164.168.-, corresponde al componente de cargo de SUBDERE por el retiro voluntario del Sr. Rodolfo Espinoza F., exdirector de Control, recursos los cuales ya fueron recibidos por el municipio la semana pasada.
6.- Se considera incrementar presupuesto de gasto por mayor traspaso de recursos al Departamento Municipal de Educación por $ 100.000.000.-
7.- El incremento de presupuesto en la cuenta "Otras Indemnizaciones" por $ 22.722.000.-, obedece a un cambio en el criterio de contabilización usado en la cancelación de una sentencia judicial. En efecto, con fecha 09 de mayo del presente año, el municipio de Quilleco recibe una notificación por parte de los Tribunales de Justicia , exigiendo la cancelación de ese valor, correspondiendo al resultado adverso en la causa C-93-2022 "Municipalidad de Quilleco v/s Aburto".
En base a estos antecedentes, y en igual fecha se realiza reunión en oficina de alcaldía, con asistencia del Sr. Alcalde, Sra. Michelle Villagrán (asesor jurídico), Sr. Ociel Rubilar (abogado asesor) y el suscrito, adoptándose el acuerdo de realizar demanda en contra del Sr. Juan Sanhueza (ex asesor jurídico) a objeto de recuperar el daño patrimonial que le generaba al municipio de Quilleco la citada sentencia judicial.
En función de lo anterior, el suscrito contabiliza el desembolso generado por la sentencia en una cuenta provisoria correspondiente a un "valor por recuperar", y por ende se compensaba el eventual daño patrimonial del municipio.
A fecha actual, esta DAF no cuenta con información oficial sobre la formalización de la demanda y si es que está este debidamente notificada a la parte demandada; circunstancia que obliga al suscrito a replantearse la contabilización más precisa del "hecho económico", ya que al no existir probabilidad de recuperación de los recursos desembolsados, amerita reclasificarlos como un "gasto presupuestario", razón por la cual se requiere una modificación presupuestaria para dotar de la debida asignación presupuestaria a la cuenta "Otras Indemnizaciones".

Denominación	*Código cuenta*	*INGRESOS EN $*			*GASTOS EN $*	
		AUMENTO	*DISMINUCIÓN*		*AUMENTO*	*DISMINUCIÓN*
Patentes Municipal	*115-03-01-001-001*	*12.000.000*				
Permisos Edificación y Recepción	*115-03-01-003-001-001*	*3.000.000*				
Derechos Varios	*115-03-01-003-001-005*		*20.000.000*			
Transferencia de Vehículos	*115-03-01-003-004*		*4.800.000*			
Otros Ingresos	*115-03-01-003-999-013*		*10.000.000*			
Lic. de Conducir y Similares	*115-03-02-002*		*15.000.000*			
Aporte económico INNERGEX	*115-05-01-001*	*500.000*				
Aporte económico CIELO WIND	*115-05-01-002*	*500.000*				
Aporte SUBDERE bono vacaciones	*115-05-03-002-001-001*	*7.000.000*				
Compensación Predios Exentos	*115-05-03-002-999-001*		*1.004.000*			
Aporte Bono espec.SUBDERE	*115-05-03-002-999-006*		*0*			
Recup. Licencias Médicas	*115-08-01-002*	*3.000.000*				
Multas Ley de Tránsito	*115-08-02-001-001*	*21.000.000*				
Multas MOP	*115-08-02—002-003*	*2.200.000*				
Multas Ley de Alcoholes -benef.M.	*115-08-02-003*	*1.000.000*				
Multas Ley de Alcoholes -MINSAL	*115-08-02-004*	*700.000*				
Registro Multas no pagadas-Municipal	*115-08-02-005*	*500.000*				
Registro Multas no pagadas-Otras M.	*115-08-02-006*	*4.000.000*				
Morosos Rentas y Patentes	*115-12-10-002*	*3.000.000*				
Morosos Licencias Médicas	*115-12-10-010*	*3.000.000*				
Patentes Mineras Ley 19.143	*115-13-03-005-001*	*26.100.000*				
Multas a Contratistasy/o Proveedores	*115-08-999-001*	*500.000*				
Intereses (BancoEstado)	*115-06-03*	*52.800.000*				
PCV de Beneficio Municipal	*115-03-02-001-001-001*	*20.625.000*				
PCV de Beneficio F.C. Municipal	*115-03-02-001-002*	*34.375.000*				
Bono Incentivo al Retiro Voluntario	*115-05-03-002-999-005*	*15.164.168*				
D° x Extracción de Áridos	*115-03-01-003-999-010*	*93.000.000*				
Ext. Red Agua Pot. calle Vicuña Mack.	*115-15 (115-13-03-002-018)*	*18.250.900*				
Aporte a FCM x PCV	*215-24-03-090-001*				*34.375.000*	
Indemnización de Cargo Fiscal	*215-23-03-001*				*15.164.168*	
Aporte a Educación	*215-24-03-101-001*				*100.000.000*	
Otras Indemnizaciones	*215-23-03-004*				*22.722.000*	
SALDO FINAL DE CAJA					*99.149.900*	
Totales $		***322.215.068***	***50.804.000***		***271.411.068***	

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 34 por mayores ingresos.

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
115-03-01-001-001	De Beneficio Municipal	1	12.000.000.-	
115-03-01-003-001-001	Permisos Edificación y Recepción	1	3.000.000.-	
115-03-01-003-001-005	Derechos Varios	1		20.000.000.-
115-03-01-003-004	Transferencia de Vehículos	1		4.800.000.-
115-03-01-003-999-013	Otros Ingresos	1		10.000.000-
115-03-02-002	Lic. de Conducir y Similares	1		15.000.000.-
115-05-01-001	Aporte económico INNERGEX	1	500.000.-	
115-05-01-002	Aporte económico CIELO WIND	1	500.000.-	
115-05-03-002-001-001	Aporte SUBDERE bono vacaciones	1	7.000.000.-	
115-05-03-002-999-001	Compensación Predios Exentos	1		1.004.000.-
115-08-01-002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	1	3.000.000.-	

115-08-02-001-001	Multas Ley de Tránsito	1	21.000.000.-
115-08-02-002-003	Multas Art. 42 Decreto 900, de 1996 Ministerio de Obras Públicas	1	2.200.000.-
115-08-02-003	Multas Ley de Alcoholes -De Beneficio Municipal.	1	1.000.000.-
115-08-02-004	Multas Ley de Alcoholes -De Beneficio Servicios de Salud	1	700.000.-
115-08-02-005	Registro Multas de Tránsito No Pagadas-De Beneficio de Municipalidad	1	500.000.-
115-08-02-006	Registro Multas de Tránsito No Pagadas-De Beneficio Otras Municipalidades.	1	4.000.000.-
115-12-10-002	Morosos Rentas y Patentes	1	3.000.000.-
115-12-10-010	Morosos Licencias Médicas	1	3.000.000.-
115-13-03-005-001	Patentes Mineras Ley 19.143	1	26.100.000.-
115-08-999-001	Multas a Contratistas y/o | Proveedores	1	500.000.-
115-06-03	Intereses	1	52.800.000.-
115-03-02-001-001-001	PCV de Beneficio Municipal	1	20.625.000.-
115-03-02-001-002	PCV de Beneficio Fondo Común Municipal	1	34.375.000.-
115-05-03-002-999-005.	Bono Incentivo al Retiro Voluntario	1	15.164.168.-
115-03-01-003-999-010	Extracción de Áridos	1	93.000.000.-
115-13-03-002-002-018	Ext. Red Agua Potable calle Vicuña Mackenna		18.250.900.-
TOTAL GASTOS			**322.215.068.-** **50.804.000.**

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P. C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-24-03-090-001	Aporte Año Vigente		34.375.000.-	
215-23-03-001	Indemnización de Cargo Fiscal		15.164.168.-	
215-24-03-101-001	Aporte a Educación		100.000.000.-	
215-23-03-004	Otras Indemnizaciones		22.722.000.-	
215-35	SALDO FINAL DE CAJA		99.149.900.-	
TOTAL GASTOS			**271.411.068.-**	**0.-**

Acuerdo Nº 672/2024

5.2.- ÁREA MUNICIPAL SECRETARIA (SUBVENCIÓN MUNICIPAL)

Sr. Alcalde, solicita la participación del, Secretario Municipal, don Luis Cid, para que presente esta modificación.

El Secretario Municipal señala que habiéndose puesto en conocimiento del Concejo Municipal, la petición de subvención de Juntas de Vecinos para financiar durante el mes de Diciembre la locomoción de acercamiento en cada uno de los sectores, hecho que fue informado en Sesión Ordinaria Nº 144 celebrada el pasado 16 de octubre de 2024, se solicita al Concejo Municipal la Modificación presupuestaria que a continuación se detalla:

CUENTA	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	MOTIVO	AUMENTO EN $
215.24.01.004 (2)	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	JUNTAS E VECINOS: RAMADILLA ($ 600.000.-) TINAJÓN ($ 260.000.-) VILLA ALEGRE ($400.000-) PERALILLO ($ 300.000.-)	ACERCAMIENTO DE VECINOS A LOCOMOCIÓN COLECTIVA	1.350.000.-
			TOTAL AUMENTO EN $	**1.350.000.-**

FINANCIAMIENTO:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN EN $
215.35	SALDO FINAL DE CAJA	**1.350.000.-**

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 48 por traspaso en gastos para otorgar subvención a organizaciones comunitarias.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-24-01-004	Organizaciones Comunitarias computacionales	2	. .	1.350.000.-	
215-35	Saldo Final de Caja	1	. .		1.350.000.-
	TOTAL GASTOS			**1.350.000.-**	**1.350.000.-**

Acuerdo Nº 673/2024

5.3.- ÁREA EDUCACIÓN N° 12 (TRASPASO EN GASTOS)

Sr. Alcalde, solicita la participación de la encargada de Finanzas del DAEM, Srta. Berta Alejandra Rodríguez, para que presente esta modificación.

La encargada de Finanzas del DAEM, junto con saludar fundamenta la modificación presupuestaria N°12, Área Educación, como traspasos entre las cuentas de gastos del presupuesto 2024, traspasos desde las cuentas sueldos bases del personal a contrata, útiles escolares, material y recursos pedagógicos, implementos deportivos, implementos de laboratorio, material de oficina, otros materiales, materiales para mantenimiento y reparaciones, insumos, repuestos, y accesorios computacionales, materiales y útiles de aseo, servicio de transporte escolar, talleres extra programáticos a las cuentas sueldos base personal de planta, sueldos código del trabajo y desahucio e indemnizaciones.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12 POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS GASTOS:

Cuenta	Denominación	SP	C.Costo	Aumento	Disminución
2152101001001	Sueldos Base	1	01.01.	124.546.780	
2152103004001001	Sueldos Cod del Trabajo	1	01.01.	174.000.000	
2152102001001	Sueldos Bases	1	0 l .01.		69.546.780
2152204002007	Útiles Escolares	1	01.01.		30.000.000
2152204002005	Material y Recursos Didácticos	1	01.01.		40.000.000
2152204002002	Implementos Deportivos	1	01.01.		8.000.000
2152204002001	Implementos de Laboratorio	1	0 l .01.		9.000.000
2152204001	Materiales de Oficina	1	01.01.		9.000.000
2152204999	Otros	1	01.01 .		25.000.000
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	1	01.01.		45.000.000
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1	01.01.		3.000.000
2152204007	Materiales y Útiles de Aseo	1	01.01.		1.000.000
2152208999002	Servicio de Transporte Escolar	1	01.01.		59.000.000
2152301004	Desahucios e Indemnizaciones	1	01.01.	2.000.000	
2152211999001	Talleres Extraprogramáticos	1	01.01.		2.000.000
Total				**300.546.780**	**300.546.780**

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Educación N° 12 por traspaso entre cuentas de gastos .

Acuerdo Nº 674/2024

5.4.- ÁREA EDUCACIÓN N° 11 (MAYORES INGRESOS APORTE MUNICIPAL)

La encargada de Finanzas del DAEM, a continuación presenta la Modificación Presupuestaria N°11 del Área Educación por aporte Municipal extraordinario a Educación, para finalizar año 2024
1. Ingresos: De la municipalidad a servicios incorporados a su gestión
2. Gastos : Sueldos código del trabajo

INGRESOS

Cuenta	Denominación	SP	C.Costo	Aumento en $
115.05.03.101	De la municipalidad a servicios incorporados a su gestión	1	01.01.00	100.000.000
			Total Aumento en Ingresos	**100.000.000**

GASTOS

Cuenta	Denominación	SP	C.Costo	Aumento en $
215.21.03.004.001.001	Sueldos código del trabajo	1	01.01.00	100.000.000
			Total Aumento en Gastos	**100.000.000**

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Sr. Veloso, aprueba.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, rechaza por aumento en gasto de personal.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de seis votos a favor y un voto de rechazo de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 11 por mayores ingresos debido al traspaso de recursos municipales aprobados en esta oportunidad.

Acuerdo Nº 675/2024

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA MUNICIPAL Y SALUD POR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ACEPTACIÓN, DESISTIMIENTO Y FINIQUITO BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ Y DEPTO. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

6.1.- ÁREA MUNICIPAL (MAYOR APORTE MUNICIPAL A SALUD)

Sr. Alcalde, solicita la participación del Asesor Jurídico, don Ociel Rubilar, para que presente esta materia.

El Asesor Jurídico, basa su intervención en el siguiente documento:

ORD: N° 1
ANT: NO HAY.
MAT: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
Quilleco, 28 DE OCTUBRE DE 2024.
DE : OCIEL RUBILAR VALLEJOS, ASESOR JURÍDICO

A : RODRIGO TAPIA AVELLO.
ALCALDE DE QUILLECO Y CONCEJO MUNICIPAL
Por medio del presente le saludo cordialmente, y por su intermedio al H. Concejo Municipal. Con el propósito de aumentar los ingresos del servicio traspaso de Salud Municipal y para efectos de pagar la transacción extrajudicial entre el DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO y BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ, es que vengo en solicitar una modificación presupuestaria con fundamento en lo siguiente:
A. Que existen litigios entre las partes y que se derivan de los hechos la potencialidad de litigios eventuales.
B. Que, el concejo dio su acuerdo por mayoría de sus integrantes para la celebraciõn de la transacción en sesión ordinaria N° 144 en virtud de to dispuesto en el artículo 65 letra i) del DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
C. Que dicho acuerdo, como consta en el acta de sesión ordinaria N° 144, consta íntegramente en las cláusulas de la transacción que fue presentada en dicha sesión y que en consecuencia justifican esta modificación presupuestaria:
D. En virtud de Io anterior, se requiere un aumento en la cuenta 215.01.03.101.002 (A Servicios incorporados a su gestión — A Salud) por la suma de $27.400.755 (veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos)

AUMENTO

CUENTA	***MOTIVO***	***MONTO***
215.24.03.101.002	*"TRASPASO PARA PAGO DE TRANSACCIÓN EXTRA JUDICIAL CON EX FUNCIONARIA BARBARA RIOSECO BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ A SERVICIO DE SALUD MUNICIPAL"*	*27.400.755*

DISMINUCIÓN

CUENTA	***MOTIVO***	***MONTO***
215.35	*SALDO FINAL DE CAJA*	*27.400.755*

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Sr. Veloso, aprueba.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, se abstiene.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de seis votos a favor y una abstención de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 47 por traspaso en gastos para transferencia de recursos al Departamento de Salud Municipal.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-24-03-101-002	A Salud	1	. .	27.400.755.-	
215-35	Saldo Final de Caja	1	. .		27.400.755.-
TOTAL GASTOS				**27.400.755.-**	**27.400.755.-**

Acuerdo Nº 676/2024

6.2.- ÁREA SALUD (MAYORES INGRESOS APORTE MUNICIPAL)

El Asesor Jurídico, a continuación señala que el acuerdo anterior permite modificar el presupuesto del Área de Salud basa , para lo cual da a conocer el siguiente documento:

ORD: N° 185
ANT: NO HAY.
MAT : SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
Quilleco, 28 DE OCTUBRE DE 2024.
DE : ELIZABETH CONTRERAS CONTRERAS
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MUNICIPAL (S)
A : RODRIGO TAPIA AVELLO.
ALCALDE DE QUILLECO Y CONCEJO MUNICIPAL
Por medio del presente le saludo cordialmente, y por su intermedio al H. Concejo Municipal. Con el propósito de pagar la transacción extrajudicial entre el DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO y BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ, es que vengo en solicitar una modificación presupuestaria con fundamento en lo siguiente:
A. Que existen litigios entre las partes y que se derivan de los hechos la potencialidad de litigios eventuales.
B. Que, el concejo dio su acuerdo por mayoría de sus integrantes para la celebración de la transacción en sesión ordinaria N° 144 en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra i) del DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
C Que dicho acuerdo, como consta íntegramente en el acta de sesión ordinaria N° 144, tiene, entre otras, las siguientes cláusulas:
"CUARTO: Sin reconocer los hechos que se han descrito en las acciones, denuncias, demandas, reclamos y recursos señalados y que se hayan podido impetrar contra el DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE QUILLECO y la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, la institución pública a través de su alcalde y con acuerdo del concejo pagará a la exfuncionaria, en virtud de este acto, la suma única y total de veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos. Esta cifra será pagada a través de transferencia a la cuenta corriente numero siete uno seis nueve tres cinco siete cero (71693570) perteneciente al abogado don Eduardo Ezequiel Iturra Pezo, Rut catorce millones treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro guion nueve, del Banco Santander-Chile, correo electrónico edo.iturra@gmail.com, apoderado de la Sra. BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBAÑEZ. Se hace presente que el pago se realizará una vez que el concejo municipal haya aprobado la modificación presupuestaria. QUINTO: Las partes acuerdan las siguientes concesiones reciprocas: Uno) BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ renuncia expresamente a su cargo de DIRECTORA DE CESFAM QUILLECO, para los efectos de este acuerdo desde diciembre del año dos mil veintidós. Dos) doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ renuncia a todo tipo de acciones; penales, civiles, laborales, de cobranza civil o laboral, tutela de derechos laborales, en virtud de la relación que unía a las partes, además se desiste de toda denuncia ante instituciones públicas o privadas, incluyendo el servicio de impuestos internos, inspección del trabajo, dirección del trabajo, o cualquiera que se refiera a los rubros en que la MUNICIPALIDAD OE QUILLECO pueda ser parte, y se desistirá de cualquier acción que se encuentre vigente entre /as partes, en especial, de la acción de tutela laboral por Vulneración de derechos fundamentales, en este momento en etapa de tramitación de un recurso de nulidad laboral que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción singularizado en la clausula segunda. Tres) Por su parte, la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO se desiste del recurso de nulidad laboral y dejará sin efecto el sumario administrativo incoado en contra de doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ a que se ha hecho referencia en este instrumento, en virtud de su renuncia. 4) Las partes miran las concesiones, renuncias, desestimientos como reciprocas e equivalentes para todos los efectos legales. SEXTO. Por este acto e instrumento, doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBAÑEZ , acepta a su entera conformidad y total satisfacción, la suma de dinero acordada en la cláusula cuarta. declarando expresamente que esa suma única de dinero, cubre todos los perjuicios pecuniarios, materiales, directos, indirectos, perjuicios no materiales, en especial, las indemnizaciones por concepto de

tutela laboral, años de servicio, falta de aviso, feriado legal, asignación artículo veintisiete de la ley diecinueve mil trescientos setenta y Ocho mil, cotizaciones previsionales y de salud, reajustes, intereses, costas procesales y personales y de carácter moral tales como sufrimientos, angustias, generados o que pudiesen haberse generado o generarse en el futuro, y cualquier otro perjuicio o concepto indemnizable, que tengan origen en los hechos descritos en este instrumento, declarando expresamente y de manera irrevocable que, todos los perjuicios resultantes de los hechos descritos en la mencionada cláusula PRIMERA de este instrumento o de los que puedan derivarse de ellos, quedan plena y totalmente resarcidos con la suma de dinero acordada en la cláusula CUARTA de este instrumento."
D. En virtud de to anterior, se requiere, por una parte, reconocer el aumento de ingresos al departamento de salud en la cuenta 115.05.03.101 (transferencias de otras entidades, de la Municipalidad a los servicios incorporados a su gestión) por un monto de $27.400.755 (veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos).
E. Y además se requiere aprobar el aumento de gastos para dar cumplimiento a la transacción que consta en párrafos anteriores, en la cuenta 215.23.01.004 sobre Desahucios e indemnizaciones.

INGRESOS

CUENTA	***MOTIVO***	***MONTO***
115.05.03.101	*TRASPASO DESDE MUNICIPALIDAD A SERVICIO INCORPORADO A SU GESTIÓN, SALUD PARA PAGO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EX FUNCIONARIA BARBARA RIOSECO SANTIBANEZ.*	***27.400.755***

GASTOS

CUENTA	***MOTIVO***	***MONTO***
215.23.01.004	*PAGO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y BARBARA RIOSECO SANTIBANEZ.*	***27.400.755***

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Sr. Veloso, aprueba.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, se abstiene.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de seis votos a favor y una abstención de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área de Salud Municipal por mayores ingresos, para pago de transacción extrajudicial entre Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco y Bárbara Rioseco Santibanez, monto total $ 27.400.755.- (veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos)

Acuerdo Nº 677/2024

7.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS DE TINAJÓN, PERALILLO, RAMADILLA Y VILLA ALEGRE

El Secretario Municipal informa que considerando lo señalado en Sesiones anteriores en esta oportunidad de solicita al Concejo Municipal aprobar el otorgamiento de Subvención Municipal a las Juntas de Vecinos que a continuación se señalan:

Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMADA	POR APROBAR
1	JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO	MANTENER MEDIO DE LOCOMOCIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE PERALILLO	SESIÓN Nº 144	600.000
2	JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LOS ÁNGELES	SESIÓN Nº 144	260.000
3	JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LAS MALVINAS	SESIÓN Nº 144	400.000
4	JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE Y RIO PARDO	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS DE RIO PARDO Y VILLA ALEGRE A QUILLECO	SESIÓN Nº 144	300.000

Como una forma de complementar esta petición entrega el Detalle de los montos de subvención otorgados con anterioridad, a estas cuatro Juntas de Vecinos:

ORGANIZACIÓN	OTORGADA 1°	OTORGADA 2°	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO	1.800.000	3.600.000			600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000
JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN	780.000	1.560.000			260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000
JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA	1.000.000	1.000.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE Y RIO PARDO	900.000	1.800.000			300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000

Los proyectos de subvención para apoyar la movilización de acercamiento en sectores rurales, este año se realizó en cuotas, la primera fue hasta mayo y la segunda hasta noviembre, por lo que falta financiar el mes de diciembre, por eso se propone otorgar los montos indicados.

A continuación el Sr. Alcalde somete aprobación los proyectos de subvención indicados anteriormente.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar los siguientes proyectos de subvención a las organizaciones comunitarias y montos que se indican:

ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO
PROYECTO : MANTENER MEDIO DE LOCOMOCIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE PERALILLO.
MONTO: $600.000.- (seiscientos mil pesos)

ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN
PROYECTO : ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LOS ÁNGELES.
MONTO: $ 260.000.- (doscientos sesenta mil pesos)

ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA
PROYECTO : ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LAS MALVINAS.
MONTO: $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE
PROYECTO : ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS DE RIO PARDO Y VILLA ALEGRE A QUILLECO.
MONTO: $ 300.000.- (trescientos mil pesos)

Acuerdo Nº 678/2024

8.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO. ID 3649-22-LR22.

El Asesor Jurídico, señala que las bases de la licitación de este servicio contempla la posibilidad de prorrogar por seis meses el contrato del servicio de recolección,

transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, siempre que las partes así acuerden, por esa razón se presenta al Concejo el anexo de contrato de prórroga entre Municipalidad de Quilleco y la empresa DEMARCO S.A.

Realizada la lectura del anexo el Sr. Alcalde lo somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar en anexo de contrato del SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO, con el siguiente texto:

En Quilleco, a XX de OCTUBRE DE 2024. entre, por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, RUT N° 69.170.400-9, representada por su Alcalde, Sr. Rodrigo Mariano Tapia Avello, C.I. N° 8.304.921-9, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en adelante denominada "La Municipalidad"; y, por otra parte, DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, representada por el Sr. José Luis Navajas Rodríguez, C.I. N° 12.584.678-5, en adelante denominada "El Concesionario", se conviene el presente Anexo al Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 8 de junio de 2022, para el servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Quilleco", adjudicado mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 919, de fecha 2 de junio de 2022, en virtud de las siguientes consideraciones y cláusulas:
CONSIDERANDO:
1. Que, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde tiene la facultad de administrar los bienes municipales y de contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones municipales, pudiendo, en el ejercicio de dicha administración, adoptar decisiones de prórroga sobre contratos vigentes cuando las condiciones lo ameriten y en conformidad con la normativa aplicable.
2. Que la cláusula novena y decimonovena del contrato original permite la renovación del contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, siempre que ello sea fundamentado y acordado por ambas partes en los términos y plazos dispuestos en el contrato y mientras no supere el 30% del monto inicial del contrato.
3. Que ambas partes han manifestado su acuerdo de prorrogar la vigencia del contrato en virtud de las facultades otorgadas por el contrato y la ley, a fin de dar continuidad a los servicios municipales esenciales para la comuna de Quilleco.
4. Que las bases de la nueva licitación de "Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Quilleco" deben pasar por el trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, lo cual implica un proceso administrativo cuya duración podría afectar la continuidad del servicio, haciendo necesario extender el contrato actual hasta la adjudicación del nuevo proceso.
Por lo tanto, ambas partes acuerdan el siguiente Anexo de Prórroga:

***PRIMERO:** Se acuerda extender la vigencia del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quilleco y Demarco S.A., destinado a la prestación del servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Quilleco", por un período adicional de seis (6) meses, a contar desde el 30 de noviembre de 2024, extendiéndose hasta el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.*

***SEGUNDO:** La prórroga del contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena y decimonovena del contrato original y conforme al artículo 12 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, esta ampliación de plazo se adopta en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual faculta al alcalde para la administración de los servicios municipales y la contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones municipales.*

***TERCERO:** PRECIO. El precio por los servicios considerando la prórroga será de $18.564.000 mensuales IVA INCLUIDO.*

CUARTO: *VIGENCIA DE LA GARANTÍA.*
El Concesionario se compromete a extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Sociales, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato original, hasta 60 posteriores a la fecha de término de la prórroga establecida en este anexo.

QUINTO: *Todas las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 8 de junio de 2022, y en sus anexos y modificaciones posteriores, permanecen vigentes y aplicables en su totalidad, no siendo alteradas ni modificadas por este anexo, salvo en lo expresamente indicado en el presente acuerdo.*

SEXTO: *Las partes ratifican en todas sus partes el contrato original, modificado únicamente en los términos señalados en el presente anexo de prórroga, aceptando expresamente la extensión del plazo convenido.*

SEPTIMO*: Las Partes declaran que por medio de Acuerdo Nº [NUMERO], de fecha XX de XX de 2024, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del presente Convenio.*
Firmado en Quilleco, en 3 ejemplares de igual tenor y valor, quedando 2 en poder la Municipalidad y 1 en poder del concesionario.

Acuerdo Nº 679/2024

9.- BASES LICITACIÓN SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES , COMUNA DE QUILLECO.

Sr. Alcalde, solicita la participación del profesional Eric Fuentes para que presente las bases administrativas y técnicas.

Don Eric Fuentes en relación al tema se refiere a la Ley 21.445 que MODIFICA LA REGULACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN, PRESTACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

Esta Ley se promulgo el 14/04/2022 y se publicó el 28/04/2022.

Sus principales alcances son:

- Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Autoriza a las municipalidades para celebrar convenios con la Tesorería General de la República, con cargo al Fondo Común Municipal,
- Faculta a los proveedores de los servicios concesionados soliciten directamente a la Tesorería General de la República el pago, si los municipios no suscriben el convenio con la Tesorería, cuando existen deudas.
- Permite a las municipalidades subrogarse en los proveedores de servicios concesionados de recolección de residuos sólidos domiciliarios, para pagar las deudas que, por cualquier razón, éstos tuvieren con trabajadores

Por su parte, en su artículo 2° modifica el artículo 6° de la ley Nº 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, referido a las condiciones que deben establecerse en las bases de licitación:

Reglamento establece las directrices para Las respectivas bases de licitación y las adjudicaciones, las cuales deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Establece que el señalado reglamento deberá determinar una tipología de municipios.

Dispone criterio económico deberá ponderar al menos un 50% y el criterio "mejores condiciones de empleo y remuneraciones" deberá ponderarse en al menos un 30% del puntaje total de evaluación.

Decreto 316
Aprueba el Reglamento
Se promulgo el 3/11/2022 y se publicó el 10/04/2023.

Sus principales alcances son:

Establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos de conformidad al artículo 6 de la ley N°19.886.

Tipología de Empresas (Articulo 3):

- Tamaño
- Número de Habitantes
- Dispersión
- Jerarquía Político Administrativa
- Tipo de Localidad
- Municipios con dificultad de acceso

Variables Dimensión Eje Socioeconómica : Patrimonio Comunal:, Capital Humano:, Características socioeconómicas de la población.

Tipología de Empresas (Articulo 3) :

Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con desarrollo alto y medio.
Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio.
Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
Grupo 4: Comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
Grupo 5: Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO”.

2025 -2029

Alcances Generales Nueva Licitación

Plazo de Licitación: Corresponde a 48 meses, es decir, A contar del 01 de mayo de 2025, hasta el 30 de abril de 2029.

Presupuesto Disponible: El presupuesto MENSUAL 2025 disponible $23.000.000.- impuestos incluidos.
Presupuesto Total 48 meses Proyectado con Reajuste de IPC $1.200.000.000.-

Nuevos Requerimientos Municipales

Camión.
El oferente debe considerar dentro de sus costos de operación un camión para el retiro de RSD con una antigüedad no mayor a 5 años y capacidad de 18m3.

Personal:
Se aumenta la dotación de Personal Auxiliar barredor de 2 a 4 trabajadores, pasando de un total de 5 a 7 como dotación mínima exigida.

Nuevos Requerimientos Municipales en Materia Laboral

Sueldo Base, se exige aumento
Chofer/conductor $736.509 a $800.000
Peoneta $503.108 a $550.000
Barredor $477.175 a $500.000

Aguinaldo:, se exige
El oferente debe señalar claramente los aguinaldos de fiestas patrias y de navidad, Estos no pueden tener un valor inferior a los $100 mil pesos.

Cambios en las bases

En la generalidad se debe indicar:

- Antecedentes Comunales
- Tamaño
- Número de Habitantes
- Dispersión
- Jerarquía Política
- Antecedentes del Actual Contrato
- Volumen Anual de Residuos año 2023:
- Lugar de Disposición

Cambios en las bases
En los Criterios de Evaluación se debe considerar
Un porcentaje Mínimo de 50% en la Oferta Económica
Un porcentaje Mínimo de un 30% en las Condiciones de Empleo.

OTROS FACTORES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Normativa Laboral Vigente, tanto de las modificaciones al código del trabajo, como a los diversos cuerpos normativos: ley 16.744, Ley 21.643, Ley 21.675.
- Póliza de Responsabilidad Civil.
- Programa de Gestión de Riesgos y Accidentes en el Trabajo.
- Probidad
- Continuidad del Servicio

Entre otros.

A continuación **Eric Fuentes** realiza una revisón de las Bases Administrativas y Técnicas que se proponen para la LICITACIÓN PÚBLICA del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO” para lo cual se refiere a los siguientes tópicos:

1. LLAMADO
La Municipalidad de Quilleco llama a Licitación Pública, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO”, de acuerdo con los antecedentes que se detallan a continuación.
2. GENERALIDADES
3. REGLAMENTACIÓN
4. DEFINICIONES
5. PRESUPUESTO DISPONIBLE
El PRESUPUESTO MÁXIMO estimado en moneda nacional para la ejecución del servicio por 4 años, asciende a la suma total de $ 1.200.000.000.- (mil doscientos millones pesos), incluyendo impuesto al valor agregado y cualquier otro derecho o pago que el contratista adjudicado deba hacer para la ejecución total y completa del servicio.
El presupuesto máximo MENSUAL disponible del contrato para el periodo 2025 asciende a la suma total de $23.000.000.- impuestos incluidos.
7. REAJUSTES

8. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en todo aquello que sea aplicable y según cronograma que se ha confeccionado para tal efecto.
9. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS
10. PARTICIPANTES
11. DE LA PROPUESTA
12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA
13. CIERRE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
14. DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA
15. VISITA A TERRENO
16. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
17. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.
18. COMISIÓN TÉCNICA DE APERTURA, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
19. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
La Comisión evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios y pautas de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN %
Precio oferta total	50%
Experiencia del Oferente	05%
Capacidad Económica	05%
Condiciones de empleo	35%
Cumplimiento de Requisitos Formales	05%

20. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES
22. ANTICIPOS
No se considera ningún tipo de anticipos.
23. MODIFICACIONES DE CONTRATO
24. DEL PLAZO DEL SERVICIO
El inicio de las operaciones impostergablemente es a contar del 01 de junio de 2025, por 48 meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 2029. 60 días antes del término de dicho plazo, la municipalidad deberá llamar a un proceso de licitación pública, para garantizar la continuidad del Servicio.
25. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DE ACCIDENTE
26. RELACIÓN CON TERCEROS Y HUELGA
27. REEMPLAZOS POR LICENCIAS MÉDICAS Y OTROS
28. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
29. DEL LIBRO DE INSPECCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
30. FORMA DE PAGO
31. DEL TÉRMINO DEL SERVICIO
32. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
33. MULTAS
34. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACION DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO,
35. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
36. LA PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
37. PRELACIÓN
38. SOBRE COMPORTAMIENTO ÉTICO
39. PACTO DE INTEGRIDAD
40. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO”.

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA: Municipalidad de Quilleco

1. GENERALIDADES
2. JORNADA DE TRABAJO
3. PERSONAL NECESARIO
El personal necesario para la operación del servicio será de siete (7) personas, distribuidas de la siguiente forma:

CARGO	Cantidad Actual	Cantidad Mínima Requerida
Chofer/conductor	1	1
Peoneta	2	2
Barredor	2	4
TOTAL	5	7

a) Extracción domiciliaria de residuos sólidos; tres (3) personas: considera un (1) chofer y dos (2) auxiliares/peonetas.
b) Aseo y barrido de calles, limpieza de sifones y pasadas de agua sectores urbanos de Quilleco; dos (2) personas.
c) Aseo y barrido de calles, limpieza de sifones y pasadas de agua sectores poblados de Las Canteras y Villa Mercedes; dos (2) personas.

4. CAMBIO DE PERSONAL
5. CONTROL DE ASISTENCIA
6. DEL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL
7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO
8. UNIFORMES
9. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS
10. PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
11. LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES
El programa de limpieza y barrido de calles se ajustará a las siguientes calles denominadas “Principales”: lo que se deberá efectuar todos los días y las calles denominadas Secundarias una vez por semana. Solo se considera barrido de calles en Quilleco, Las Canteras y Villa Mercedes.

13. CONTENIDO PLAN DE OPERACIÓN.

Terminada la revisión el **Sr. Alcalde** somete aprobación las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO”.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar las Bases Administrativas y Técnicas para la LICITACIÓN PÚBLICA del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE QUILLECO”.

Acuerdo Nº 680/2024

10.- COMPROMISO DE APOYAR LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL TRIGÉSIMO CUARTO LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2024.

Sr. Alcalde, solicita la participación de la Directora de SECPLAN para que presente esta materia.

La Directora de SECPLAN en relación al tema señala que se necesita acuerdo del Concejo Municipal para apoyar la postulación de proyectos al Trigésimo cuarto llamado del programa de pavimentación participativa año 2024, también respaldar el compromiso del señor Alcalde de suscribir el respectivo convenio e ingresar al SERVIU Regional, de acuerdo al cronograma, los aportes y recursos adicionales correspondientes, que se puedan necesitar del Municipio y Comité de pavimentación.

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda respaldar la postulación al Trigésimo cuarto Llamado del Programa de Pavimentación Participativa MINVU Año 2024 y de ser necesario, aportar recursos para el costo de la obra de las iniciativas de inversión:

N°	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO
1	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS MEJORAMIENTO AVENIDA DIEGO PORTALES- TRAMO A.	BB-2175
2	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS AVENIDA DIEGO PORTALES - TRAMO B	BB-2222
3	PROYECTO DE MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA DIEGO PORTALES - TRAMO E.	BB-2224

Acuerdo Nº 681/2024

11.- PUNTOS VARIOS

a) Sr. Jure, solicita enviar notificación, como se ha hecho en años anteriores, a los vecinos de la comuna para que realicen limpieza a los sitios eriazos que se encuentran con el pasto muy largo.
- Consulta si ya está en vigencia la Ordenanza Municipal sobre la mantención de los bienes de uso público.
La respuesta es que ya está decretado, se debe hacer difusión a través de la página municipal para informar a los vecinos y tomen conocimiento, también se enviará por escrito.
- Consulta por el proceso de normalización de terrenos de educación donde se ubican APR y sedes de Junta de Vecinos. (se entregará información)
- En Población O'Higgins, calle Camilo Henríquez los postes Nº 24301 y 24302, se encuentran sus luminarias apagadas.
- Recuerda que aún está en mal estado la tapa ubicada en la plaza de Quilleco, solicita se haga el cambio.
- Informa que acontar de el día lunes 04 de noviembre de 2024, entró en funcionamiento el nuevo bus municipal para el traslado de alumnos vespertinos que están haciendo uso de ese beneficio municipal.

Sr. Alcalde, agradece la información para que la comunidad sepa que la compra de ese bus fue aprobada por la actual administración. Se ha oído decir, de parte de concejales, recién electos, que harán compra de un bus para ser destinado a esos alumnos.

b) Sra. Pamela Vial, también hace mención que en calle Lientur con Colo Colo, localidad de Canteras, se ubica un poste cuya luminaria no enciende desde hace meses.
- Hace mención a los baños públicos y al mal estado en que se encuentran, sugiere se reparen o se construyan nuevos, el estado actual es vergonzoso.

Se comenta este punto para ver la posibilidad de entregar a una institución el cuidado y mantención de esos baños.

Sra. Pamela Vial, consulta por situación calle Camilo Henríquez de Canteras.

Don Ociel Rubilar responde que se envió oficio a la Delegada Presidencial, se le solicitó poder reunirse para coordinar fecha, cuántos funcionarios se necesita y la maquinaria para llevarlo a efecto. Se solicitará nuevamente mediante oficio.

Sra. Pamela Vial, reitera su solicitud de retiro de ramas en Villa Mercedes.
- Comenta que hay un joven de la comuna que ha sido bien posesionado en el fútbol profesional, se refiere a Joaquín Muñoz, actualmente integra el plantel de la selección de fútbol Sub diecisiete chilena. Cree merece ser reconocido, por lo que sugiere se considere poder otorgarlo en el aniversario de la comuna.

Sr. Alcalde, responde que se le hizo un reconocimiento anteriormente y ahora se le puede hacer un nuevo, en relación a que ahora es seleccionado nacional.

Sra. Pamela Vial, su último punto es para solicitar boletas a honorarios e informes, respecto de contrataciones y gastos realizados en Salud, Educación y Municipalidad del año 2024 y segundo semestre del año 2023.(se le solicita lo ingrese a través de la oficina Secretaría Municipal, para derivar a los departamentos correspondientes)

c) Sr. Pérez, solicita información al DAEM sobre la etapa en que se encuentra el proceso de las Salas Cunas.
- Consulta si ya se hizo la gestión para la adquisición de matapolvo para la aplicación en los sectores poblados.
- La directiva el APR Villa Alegre solicita se le entregue la documentación y los planos, como también a todos los APR que están operativos.
- Consulta si ya se hizo traspaso de las ambulancias al Departamento de Salud.(se hará las consultas y será informado)
- Le preocupa lo relacionado al proyecto Saneamiento Sanitario San Lorencito y que el SERVIU esté cuestionando la pavimentación, cree se debe hacer las gestiones necesarias para subsanar las observaciones. Existe preocupación por parte de los vecinos en que eso no avance.
Lo otro que también es preocupante, un terreno que se tomó una señora, eso genera un problema para la ejecución del proyecto ya mencionado. Entiende la situación de la vecina pero se le ha dado opciones y las rechaza. Solicita que a través del Asesor Jurídico se pueda ver las vías para dar una solución.
Agrega además, que hay personas que han hecho negocio con esos terrenos, los están vendiendo. Menciona el caso de Funeraria Almendras que tiene un espacio con una tremenda construcción y no ha pagado permiso de edificación.

Sr. Alcalde, se dará respuesta a las consultas del concejal Pérez. Solicita a la Directora SECPLAN informe en relación al proyecto PMB San Lorencito, por el problema de la pavimentación.

Srta. Yomara, Directora SECPLAN, entrega antecedentes relacionados al proyecto, las consultas realizadas de acuerdo a la repuesta recibida, el Alcalde les instruyó se pusiera en contacto con las entidades para hacer las gestiones correspondientes. El día viernes tiene reunión con la Delegada del SERVIU, llevarán todos los antecedentes y la información completa. También se refiere a la toma San Lorencito y las gestiones realizada para que fuera parte de un proyecto de asentamientos Precarios, donde todos los lotes deben estar en uso, en este caso es imposible por haber terrenos desocupados y la idea es que no sean usados como lugar de veraneo o para personas que no son de la comuna.

Sr. Acalde, sugiere se haga una reunión con la familia que está haciendo uso de un terreno donde no se puede construir por estar los colectores, el asesor Jurídico, profesionales de SECPLAN y presentarles un buen acuerdo porque se debe instalar a la familia en un lugar apropiado, proponerles algunos lugares y el municipio tendrá que invertir en ello.

d) Sr. Veloso, dentro de sus puntos tenía lo relacionado al retiro de la pandereta.
- Consulta en qué etapa está el sumario por la boleta de garantía del proyecto ampliación del edificio Municipal. Esto a raíz de que a la funcionara a la que se está haciendo investigación Sumaria se le ha nombrado como ITO en otras obras, a su parecer eso no corresponde.

Responde el **Asesor Jurídico**, esta semana se retomaron todos los sumarios. En particular lo que menciona don Claudio, no es impedimento que la funcionara ejerza su trabajo mientras dure el proceso de la investigación sumaria.

Sr Veloso, sugiere que todos los casos queden resueltos antes de que asuma la nueva administración.
- Solicita programa de perfilado de caminos de la comuna (Vialidad, Global y Municipio) lo que está coordinado con la aplicación del matapolvo.
- Informa que continúan transitando muchos camiones a alta velocidad, al parecer no se les ha dado instrucción de parte de CORMA. Es algo muy peligroso y puede ocasionar un accidente por la poca visibilidad debido al polvo en suspensión.

Sr. Alcalde, se debe enviar una nota dando a conocer que hay incumplimiento a los acuerdos tomados el día de la reunión con CORMA y empresas forestales.

Interviene el **Sr. González**, a su parecer la reunión de CORMA no puede quedar como un episodio, se tiene que enviar una minuta con la firma del Alcalde del resumen, a parte de lo que indica el concejal Veloso. Propone que en la próxima sesión se elabore una minuta, se ofrece para colaborar en eso y los que quieran participar y se envíe a CORMA. Al Sr. Alcalde le parece perfecto y le cobrará la palabra.

e) **Srta. Lorena Brito,** consulta en relación a la empresa de mantención de áreas verdes, necesita saber si alguien los supervisa, dado que el camión que utilizan está en mal estado tiene sus neumáticos lisos y con problemas en freno, eso reviste un gran peligro. (se instruirá para que se haga un chequeo)
- Da a conocer que el cajero automático está constantemente fuera de servicio, la gente se queja mucho, consulta además, en qué proceso va la instalación de la oficina Banco Estado y recambio de cajero

Responde este punto la **Directora SECPLAN**, entrega detalles de lo sucedido con la compra del terreno, no fue posible adquirirlo porque uno de los herederos no accedió a la venta.
Por motivos de proceso de elecciones quedó en espera, es posible que se retome el próximo año, con la nueva administración.

- Otro punto de la **Srta. Brito** en atención a la seguridad ciudadana, menciona ha habido muchos robos estos días, en sector Las Águilas, Quilleco, por lo que consulta si ya fue puesto en marcha ese plan.

Sr. Alcalde, responde este punto, ya se hizo coordinación entre Municipio y Carabineros, la próxima semana se inicia los patrullajes mixtos. Ayer se sostuvo reunión de seguridad pública, posterior a ello junto a don Sergio Espinoza conversaron con los dos Suboficales de ambos Retenes, y se acordó comenzar la próxima semana.

f) **Sr. González,** se refiere a la obra que está en su etapa final, el Estadio de Las Canteras, visitó la obra la semana pasada y pudo ver que es una joya, el arquitecto Gary Ibáñez fue el mentor. Solicita al Alcalde entregue un informe del proyecto y solicita poder conformar un arboreto en el entorno interno del estadio donde ya existen árboles nativos y acacios, con la finalidad de mostrarlo al público y también sugiere la idea de plantar distintas especies las que menciona y entrega la nómina al Sr. Alcalde, para gestionar donación con CONAF o Forestal Mininco.
- Desde hace años ha planteado la idea de contar con cuatro obras en acuarela realizadas por don Bernardo O'Higgins y puedan ser puestas en la próxima sala de concejo como también en el liceo Isabel Riquelme, como parte educactiva.
Agrega que elaboró bases para un concurso de acuarela, denominado "Nostalgias de O'Higgins Artista", hizo también gestiones con algunos particulares y empresas para conseguir premios para convocar el concurso y se haga pronto. Tiene contacto con algunos artistas acuarelistas.

- Tenía dentro de sus punto lo relaciona a enviar una minuta a CORMA, lo que ya fue tratado.

Sr. Alcalde, confirma que hace algunos meses don Manuel planteó la posibilidad de realizar el concurso para el 20 de agosto y luego otras fechas en la que no fue posible, pero se ha considerado para el aniversario de la comuna llevar a cabo el concurso. Sr. González sugiere el día 23 de noviembre que es el día Internacional de la Acuarela.

Sr. Pérez, pide la palabra para recordar la instalación de las luminarias de la Villa Raudal.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las **12:26** horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 13 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas.